

Piura, 09 de Junio de 2026

OFICIO N° 508-2026/GRP-100010



OCAMPOS MOGOLLON JESUS MARTIN
FAU 20484004421
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2026 12:29:49 -0500
Cargo: SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente

Sra. ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta Comisión de descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Congreso de la República
MCRUZ@CONGRESO.GOB.PE
Lima.-

ASUNTO: Se remite opinión respecto a los PL N° 14170/2025-CR y PL N° 14174/2025-CR.

REF. : a) OFICIO N° 1949-2025-2026-CDRGLMGE-CR (HRC N° 10504 – 16.03.2026)
b) OFICIO N° 1960-2025-2026-CDRGLMGE-CR (HRC N° 10630 – 17.03.2026)
c) INFORME N° 54-2026/GRP-410400.
d) Oficio N° 488-2026/GRP-100010.

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Gobernador Regional de Piura, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo dar atención a los documentos a) y b) de la referencia, en los cuales solicita a este Gobierno Regional emitir opinión Técnica Legal sobre los el Proyecto de Ley 14170/2025-CR, “Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito 19 de agosto, en la provincia y departamento de Piura”, y el el Proyecto de Ley 14174/2025-CR, “Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Almirante Miguel Grau, en la provincia y departamento de Piura”.

Sobre el particular, se remite adjunto el pronunciamiento efectuado por la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial con el documento c) de la referencia. Asimismo, es de informar que, el referido pronunciamiento fue remitido a su despacho con el Oficio N° 488-2026/GRP-100010.

Por lo antes mencionado, es cuanto informo para su conocimiento y fines que estime convenientes, aprovechando la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(firmado digitalmente)

JESÚS MARTÍN OCAMPOS MOGOLLÓN

Secretario General
Gobierno Regional Piura

JMOM/mmm

Av. San Ramón N° 525
Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
Teléfono: (073) 284600
www.gob.pe/regionpiura



CÓDIGO: «0009508393»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Página 1 de 10

Piura, 03 de Junio de 2026

OFICIO N° 488-2026/GRP-100010



OCAMPOS MOGOLLON JESUS MARTIN
FAU 20484004421
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 14:07:48 -0500
Cargo: SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente

Sra. ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta Comisión de descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Congreso de la República
MCRUZ@CONGRESO.GOB.PE
Lima.-

ASUNTO: Se remite opinión respecto a los PL N° 13975/2025-CR y PL N° 13974/2025-CR.

REF. : a) OFICIO N° 1799-2025-2026-CDRGLMGE-CR (HRC N° 06251 – 17.02.2026)
b) OFICIO N° 1802-2025-2026-CDRGLMGE-CR (HRC N° 06270 – 17.02.2026)
c) INFORME N° 52-2026/GRP-410400.

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Gobernador Regional de Piura, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo dar atención a los documentos a) y b) de la referencia, en los cuales solicita a este Gobierno Regional emitir opinión Técnica Legal sobre los Proyectos de Ley N° 13975/2025-CR "Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito Almirante Miguel Grau en la provincia de Piura, departamento de Piura", y el Proyecto de Ley N° 13974/2025-CR "Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito 19 de Agosto en la Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Sobre el particular, se remite adjunto el pronunciamiento efectuado por la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial con el documento c) de la referencia, el cual contiene en 04 (cuatro) folios virtuales la información materia de su interés.

Por lo antes mencionado, es cuanto informo para su conocimiento y fines que estime convenientes, aprovechando la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(firmado digitalmente)

JESÚS MARTÍN OCAMPOS MOGOLLÓN
Secretario General
Gobierno Regional Piura

JMOM/mmm

Av. San Ramón N° 525
Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
Teléfono: (073) 284600
www.gob.pe/regionpiura



CÓDIGO: «0009483227»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009483227>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 09/06/2026 11:21:13

Página 1 de 7



CÓDIGO: «0009508393»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Tramite Documentario Gobierno Regional Piura | 09/06/2026 14:12:21

Página 2 de 10

Piura, 28 de Mayo de 2026

INFORME N° 52-2026/GRP-410400 - SGRBRDyOTALAMO ALBAN DORIAN ALEXANDER
FAU 20484004421
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2026 13:14:16 -0500
Cargo: DIRECTOR SISTEMA ADMINIST. III

Firmado digitalmente

A : Señor JESUS MARTÍN OCAMPOS MOGOLLÓN
Secretario General

DE : Señor DORIAN ALEXANDER ÁLAMO ALBÁN
Sub Gerente Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial

ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LEY 13974 Y 13975/2025-CR.

REF. : a) Carta N° 15-2026/GRP-BLVC
b) HRC N° 6251 OFICIO N° 1799-2025-2026-CDRGLMGE-CR
c) HRC N° 6270 OFICIO N° 1802-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informarle que el Gobierno Regional Piura, a través de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial (SGRBRDyOT), lleva a cabo las acciones de demarcación y organización territorial de carácter intradepartamental en conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (LDOT) y marco normativo vigente en materia de demarcación territorial.

En atención a la solicitud de los documentos de la referencia a) y b), se adjunta la carta N° 15-2026/GRP-BLVC, donde se da opinión técnica legal de los proyectos de Ley N° 13974 y 13975/2025-CR, para su conocimiento y demás fines

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento, fines y trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Firmado digitalmente

Abg. DORIAN ALEXANDER ÁLAMO ALBÁN
SUB GERENTE REGIONAL DE BIENES REGIONALES, DEMARCACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.c
410400
Archivo
SGBRDyOT
DAAA/blvc

CÓDIGO: «0009465776»

Página 1 de 4

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009465776>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 02/06/2026 21:50:19



CÓDIGO: «0009483227»

Página 2 de 7

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009483227>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 09/06/2026 11:21:13



CÓDIGO: «0009508393»

Página 3 de 10

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Tramite Documentario Gobierno Regional Piura | 09/06/2026 14:12:21



Piura, 28 de Mayo de 2026

CARTA N° 15-2026/GRP-

A : **ABOG. DORIAN ALEXANDER ÁLAMO ÁLBAN**
Sub Gerente Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial

DE : **ARQ. BRENDA LISSET VILLEGAS CASTRO**
Especialista en Demarcación Territorial
Unidad Técnica de Demarcación Territorial

ASUNTO : **OPINIÓN TÉCNICA LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LEY 13974 Y 13975/2025-CR.**

REF. : a) HRC N° 6251 OFICIO N° 1799-2025-2026-CDRGLMGE-CR
b) HRC N° 6270 OFICIO N° 1802-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto, hacerle de conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1 Con proyecto de Ley N° 13974/2025-CR, que declara de interés nacional la creación del distrito de 19 de agosto en la provincia de Piura, departamento de Piura; la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado solicita opinión técnica legal al Gobierno Regional Piura.
- 1.2 Con proyecto de Ley N° 13975/2025-CR, que declara de interés nacional la creación del distrito Almirante Grau en la provincia de Piura, departamento de Piura; la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado solicita opinión técnica legal al Gobierno Regional Piura.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 **Ley N° 27795**, Ley de Demarcación y Organización Territorial (LDOT), de fecha 25 de julio de 2002.
- 2.2 **Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial**, aprobado por Decreto Supremo N° 134-2025-PCM.
- 2.3 **Ley N° 29991** Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Piura en el departamento de Piura.

III. ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL

- 2.1. La demarcación territorial es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley N° 27795 tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Página 1 de 3



CÓDIGO: «9464436»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/9464436>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Villegas Castro Brenda Lisset | 28/05/2026 12:21:35

Página 1 de 3



CÓDIGO: «0009465776»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009465776>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 02/06/2026 21:50:19

Página 2 de 4



CÓDIGO: «0009483227»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009483227>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 09/06/2026 11:21:13

Página 3 de 7



CÓDIGO: «0009508393»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Tramite Documentario Gobierno Regional Piura | 09/06/2026 14:12:21

Página 4 de 10

- 2.3. Según el artículo 2 del mismo cuerpo normativo prescribe que la Demarcación Territorial: es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo.
- 2.4. El artículo 4° acápite 1, del TUO del Reglamento que aprueba el TUO del Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; prescribe que una de las acciones de demarcación territorial es la de delimitación, redelimitación, **creación**, fusión, traslado de capital, anexión, categorización y re categorización de centros poblados y cambio de nombre. Estas acciones constituyen actos de administración.
- 2.5. El art. 8 de la Ley N° 27795, menciona en su ítem 8.1. que es la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial y como tal, es la autoridad técnico normativa a nivel nacional en la materia. Coordina, asesora, supervisa y evalúa el tratamiento de las acciones de demarcación territorial. En los presentes casos, al tratarse de proyectos de Ley que declaran de interés nacional las creaciones distritales de 19 de agosto y Almirante Grau, son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, las acciones de demarcación territorial en estas zonas de interés nacional.
- 2.6. Así también lo señala el inciso 59.3 del artículo 59° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27795; que a la letra dice: "La creación de un distrito en zona de frontera o de interés nacional es competencia de la SDOT".

En cuanto a los proyectos de Ley presentados, solo dan a conocer el número de población de los centros poblados de 19 de agosto (8,000 habitantes) y Almirante Grau (7,000 habitantes), cuyos datos no coinciden con los del censo del INEI 2017, los cuales son: Almirante Grau con una población de 2,287 y 19 de agosto no figura en la data censal.

Uno de los requisitos principales, mencionados en el inciso i), para ser distrito es:

Si el distrito o distritos de origen son Tipo A2 (siempre que no sea distrito cercado), A3.1, A3.2, AB, B1, B2 y B3, el volumen poblacional del distrito a crearse en ningún caso debe ser menor a la población mínima exigida para cada uno de dichos tipos establecida en la Tabla N° 1 que como anexo forma parte del presente reglamento.

Tabla N° 1

Tipología de distritos	Población mínima del nuevo distrito	Población mínima de la capital propuesta	Densidad del núcleo urbano para ser capital de distrito	Condición
Tipo A2 (cuando no es distrito cercado)	20,000	7,000	No aplica	La población del ámbito distrital propuesto no deberá ser mayor al 50 % de la población total del distrito de origen
Tipo A3.1	10,000	3,500	No aplica	La población del ámbito distrital propuesto no deberá ser mayor al 50 % de la población total del distrito de origen
Tipo A3.2 y AB	5,000	1,800	No aplica	La población del ámbito distrital propuesto no deberá ser mayor al 50 % de la población total del distrito de origen

Tal como se observa en la tabla, la propuesta de creación distrital de Almirante Grau, que es de tipo A3.2, necesita una población de 5,000 habitantes con una capital distrital de 1,800 habitantes.

En cuanto a la propuesta distrital 19 de agosto, que es de tipo A2, necesita una población de 20,000 habitantes con una capital distrital de 7,000 habitantes.

No se puede analizar la población de estos proyectos de Ley, debido a que no especifican el total de la población propuesta ni la capital distrital.



CÓDIGO: «9464436»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/9464436>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Villegas Castro Brenda Lisset | 28/05/2026 12:21:35



CÓDIGO: «0009465776»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009465776>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 02/06/2026 21:50:19



CÓDIGO: «0009483227»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009483227>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 09/06/2026 11:21:13



CÓDIGO: «0009508393»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Tramite Documentario Gobierno Regional Piura | 09/06/2026 14:12:21

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial es el órgano competente para evaluar las creaciones distritales, declaradas de interés nacional, no obstante, la suscrita revisó el contenido de los proyectos de Ley, no pudiendo analizar los requisitos por falta de sustento en dichos proyectos.
- 4.2 Este informe se debe adjuntar para dar respuesta con informe a Secretaría General, tal como se sugiere en el SIGEA.

Salvo mejor parecer, es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente

BRENDA LISSET VILLEGAS CASTRO
ARQUITECTA DE LA SUB GERENCIA REGIONAL DE BIENES REGIONALES,
DEMARCACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.c.: 410400
Arq. BLVC.

Página 3 de 3



CÓDIGO: «9464436»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/9464436>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Villegas Castro Brenda Lisset | 28/05/2026 12:21:35

Página 3 de 3



CÓDIGO: «0009465776»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009465776>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 02/06/2026 21:50:19

Página 4 de 4



CÓDIGO: «0009483227»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009483227>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 09/06/2026 11:21:13

Página 5 de 7



CÓDIGO: «0009508393»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Tramite Documentario Gobierno Regional Piura | 09/06/2026 14:12:21

Página 6 de 10

Lima, 17 de febrero de 2026

OFICIO N° 1799-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Señor
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
Gobernador Regional de Piura
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 13974/2025-CR, "Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito 19 de Agosto en la provincia de Piura, departamento de Piura".

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96° de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13974>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2026 11:09:26-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

www.congreso.gob.pe

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"
Psje. Simón Rodríguez s/n - Cercado de Lima
Teléfono: (01) 311-7777 Anexos: 7780 - 7781 - 4812



CÓDIGO: «0009106598»

Página 1 de 1

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009106598>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 02/06/2026 21:53:41



CÓDIGO: «0009483227»

Página 6 de 7

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009483227>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 09/06/2026 11:21:13



CÓDIGO: «0009508393»

Página 7 de 10

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Tramite Documentario Gobierno Regional Piura | 09/06/2026 14:12:21

Lima, 17 de febrero de 2026

OFICIO N° 1802-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Señor
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
Gobernador Regional de Piura
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 13975/2025-CR, "Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Almirante Miguel Grau en la provincia de Piura, departamento de Piura".

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96° de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13975>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2026 11:08:45-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

www.congreso.gob.pe

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"
Psje. Simón Rodríguez s/n - Cercado de Lima
Teléfono: (01) 311-7777 Anexos: 7780 - 7781 - 4812



CÓDIGO: «9106796»

Página 1 de 1

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/9106796>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 02/06/2026 22:10:14



CÓDIGO: «0009483227»

Página 7 de 7

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009483227>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 09/06/2026 11:21:13



CÓDIGO: «0009508393»

Página 8 de 10

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Tramite Documentario Gobierno Regional Piura | 09/06/2026 14:12:21

Lima, 16 de marzo de 2026

OFICIO N° 1949-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Señor
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
Gobernador Regional de Piura
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 14170/2025-CR, "Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito 19 de agosto, en la provincia y departamento de Piura".

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96° de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14170>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2026 12:14:35-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

www.congreso.gob.pe

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"
Psje. Simón Rodríguez s/n - Cercado de Lima
Teléfono: (01) 311-7777 Anexos: 7780 - 7781 - 4812



CÓDIGO: «9202930»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/9202930>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 09/06/2026 10:56:30

Página 1 de 1



CÓDIGO: «0009508393»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Tramite Documentario Gobierno Regional Piura | 09/06/2026 14:12:21

Página 9 de 10

Lima, 17 de marzo de 2026

OFICIO N° 1960-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Señor
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
Gobernador Regional de Piura
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 14174/2025-CR, "Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Almirante Miguel Grau, en la provincia y departamento de Piura".

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96° de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14174>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 09:57:31-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

www.congreso.gob.pe

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"
Psje. Simón Rodríguez s/n - Cercado de Lima
Teléfono: (01) 311-7777 Anexos: 7780 - 7781 - 4812



CÓDIGO: «0009206279»

Página 1 de 1

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009206279>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: MIÑAN MELENDEZ MILAGROS DEL SOCORRO | 09/06/2026 10:57:54



CÓDIGO: «0009508393»

Página 10 de 10

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009508393>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Tramite Documentario Gobierno Regional Piura | 09/06/2026 14:12:21